



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0616-2026-CU-UNH

Huancavelica, 18 de mayo de 2026

VISTOS:

01 ejemplar del “REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS E INVESTIGACIÓN - 2026 (VERSIÓN 1)”, en 51 folios, Informe N° 000022-2026-UNH/DGEI-LEHH (26.02.2026), Oficio N° 000144-2026-UNH/DGEI (26.02.2026), Proveído del Vicerrectorado de Investigación N° 000239 (03.03.2026), Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 000725 (03.03.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000535 (03.03.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000546 (03.03.2026), Oficio de Vicerrectorado de Investigación N° 000170 (20.03.2026), más 02 anexos, Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000719 (25.03.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000735 (26.03.2026), más 01 anexo, Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000611 (26.03.2026), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000623 (30.03.2026), más 01 anexo, Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000771 (30.03.2026), Informe Técnico N° 000041-2026-UNH/UPM (31.03.2026), más 03 anexos, Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 001236 (31.03.2026), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000655 (01.04.2026), Opinión Legal N° 000246-2026-UNH/OAJ (01.04.2026), Oficio N° 000391-2026-UNH/OPP (06.04.2026), más 01 anexo, Proveído de Rectorado N° 003055 (07.04.2026), Proveído de Secretaria General N° 001897 (08.04.2026), Oficio Transcriptorio N° 000717-2026-UNH/CU (12.05.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 002606 (13.05.2026); sobre aprobación del “REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS E INVESTIGACIÓN - 2026 (VERSIÓN 1)”;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; asimismo, de acuerdo a lo versado en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;*

Que, mediante Resolución N° 0411-2026-CU-UNH (24.03.2026), se aprueba el “REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN - VERSIÓN 002” documento que consta de, VI Títulos, 113° artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 02 Disposiciones Complementarias Transitorias, 03 Disposiciones Finales;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://www.appunh.com/validar-documento/882cbf47-e78d-40e6-847d-6008da0d88cd/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0616-2026-CU-UNH

Huancavelica, 18 de mayo de 2026

Que, la directora de la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación, mediante Oficio N° 000144-2026-UNH/DGEI (26.02.2026), remite al Vicerrector de Investigación de la UNH, la propuesta de Reglamento de Otorgamiento de Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación – 2026, para su evaluación, socialización y aprobación correspondiente, en merito al Informe N° 000022-2026-UNH/DGEI-LEHH (26.02.2026) de la Especialista Administrativo de dicha dirección, en la cual concluye: “3.1. La Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU establece la obligación de contar con un reglamento institucional para el otorgamiento de subvenciones económicas. 3.2. La propuesta presentada cumple con el contenido mínimo exigido en el numeral 6.3.1. 3.3. La aprobación del reglamento permitirá una gestión ordenada, transparente y alineada a las prioridades académicas e investigativas de la universidad”, y recomienda: “4.1. Elevar por medio de su dirección al Vicerrectorado de investigación la presente propuesta para su evaluación, socialización y aprobación correspondiente. 4.2. La presente propuesta se presenta dentro del plazo de los 30 días calendarios de entrada en vigencia la resolución Viceministerial.



Que, la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Informe Técnico N° 000041-2026-UNH/UPM (31.03.2026), la opinión técnica respecto a la propuesta de modificación del Reglamento de Otorgamiento de Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación - 2026, en el que concluye señalando que: “4.1. Estando a los considerandos expuestos, esta Unidad de Planeamiento y Modernización conforme a sus funciones, recomienda y concluye que la propuesta de modificación del Reglamento de otorgamiento de subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación - 2026 -versión 1, cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la “Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4”. 4.2. Cabe mencionar que esta propuesta deja sin efecto el Reglamento de otorgamiento de subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación - 2025 -versión 2, aprobado con resolución N° 411-2026-CU-UNH y las normas legales que limiten, impidan o se opongan al cumplimiento del presente reglamento, con el fin de adecuarlo a las nuevas disposiciones legales. 4.3. Asimismo, se señala que la presente propuesta de reglamento constituye una nueva versión, en virtud a los Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026”. 4.4. Por consiguiente, se solicita opinión legal mediante su despacho a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión de la base legal y contenido del proyecto, salvaguardando que se cumpla con la normativa vigente;



Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al señor rector de la UNH, la Opinión Legal N° 000246-2026-UNH/OAJ (01.04.2026), sobre el particular, en el cual opina: *Resulta viable aprobar la propuesta del «Reglamento de Otorgamiento de*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://www.appunh.com/validar-documento/882cbf47-e78d-40e6-847d-6008da0d88cd/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0616-2026-CU-UNH

Huancavelica, 18 de mayo de 2026

Subvenciones Económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación - 2026» que consta de seis (6) títulos ciento diecinueve 119 artículos, cinco (5) disposiciones complementarias, dos (2) disposiciones complementarias transitorias, tres (3) disposiciones finales y tres (3) anexos, debiendo dejar sin efecto la Resolución N° 411-2026-CU-UNH, en consecuencia, se recomienda a su despacho proseguir con el trámite para su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 000391-2026-UNH/OPP (06.04.2026) el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor rector, la propuesta de modificación del Reglamento de Otorgamiento de Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación – 2026, para su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente, en mérito al Informe Técnico N° 000041-2026-UNH/UPM (31.03.2026) y la Opinión Legal N° 000246-2026-UNH/OAJ (01.04.2026);



Que, el “REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS E INVESTIGACIÓN - 2026 (VERSIÓN 1)”, tiene como finalidad: *Establecer los procedimientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Huancavelica -UNH, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación;*



Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), prescribe: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*



Que, de acuerdo a lo establecido en los numeral 2) y 5) del artículo 141° del referido Estatuto, el Consejo Universitario de la UNH tiene las siguientes atribuciones: *Aprobar el Reglamento General de la UNH, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular, respectivamente;*

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 003055 (07.04.2026), su consideración en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa, conforme a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de mayo del 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://www.appunh.com/validar-documento/882cbf47-e78d-40e6-847d-6008da0d88cd/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0616-2026-CU-UNH

Huancavelica, 18 de mayo de 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el “REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS E INVESTIGACIÓN - 2026 (VERSIÓN 1)” de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de, VI Títulos, 119 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 02 Disposiciones Complementarias Transitorias, 03 Disposiciones Finales, 03 Anexos y es parte integrante del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO**, el “REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN - VERSIÓN 002” aprobada con Resolución N° 0411-2026-CU-UNH (24.03.2026).

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información, Dirección de Gestión Estratégica de Investigación, Oficina de Cooperación Internacional, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector

Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/rch

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General

Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://www.appunh.com/validar-documento/882cbf47-e78d-40e6-847d-6008da0d88cd/verificar>